

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1146-2022

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA Proyecto “URBANIZACIÓN LOS TUCANES DE CERRO AZUL”

Fecha: 21 de julio de 2022



En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0307-2405-2022**, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“URBANIZACIÓN LOS TUCANES DE CERRO AZUL”**, que se proyecta desarrollar en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá; promovido por **INVERSIONES GANIGANI, S.A.**

Tomar en cuenta como referencia que el área en donde se proyecta el Proyecto en mención, pudiera coincidir con la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Chagres. Respecto a esta zona, el Plan de Manejo del referido Parque, contempla las consideraciones que le adjuntamos (página 31 y 32), las cuales sugerimos se hagan de conocimiento del promotor y se tenga observancia de las mismas.



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
INFORME DE EVALUACIÓN DE EsIA
DAPB-0315-2022

Proyecto:	Urbanización Los Tucanes De Cerro Azul
Promotor:	INVERSIONES GANIGANI, S.A.
Ubicación:	Sector de Cerro Azul, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá
Fecha de informe:	21 de julio de 2022

Luego de la revisión y evaluación, dentro de la competencia de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“Urbanización Los Tucanes De Cerro Azul”**, que se pretende desarrollar en el corregimiento de Sector de Cerro Azul, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá; promovido por **INVERSIONES GANIGANI, S.A.**, se solicita ampliar la siguiente información:

- Presentar las coordenadas geográficas UTM, datum WGS84, de ubicación de las parcelas de muestreo que se realizaron para caracterizar la flora e indicar los porcentajes correspondientes a los tipos de vegetación presentes en el área del proyecto.
- Caracterizar la fauna acuática de la quebrada sin nombre.

Preparado por:

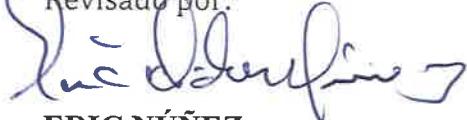


CANDIDA SOMARRIBA

Técnica evaluadora



Revisado por:



ERIC NÚÑEZ

Jefe del Departamento de Biodiversidad

- La normativa establecida para la Zona Cultural Activa del PNCH, no estará sujeta a otras disposiciones urbanísticas y de desarrollo en contrario, promulgadas por acuerdos municipales y/o nacionales.
- Los infractores de las normativas de ordenamiento del espacio semi-urbano y rural del PNCH, estarán sujetos a sanciones que impondrá la Autoridad Nacional del Ambiente, incluyendo la remoción de las infraestructuras afectadas, por parte del infractor de las normativas vigentes.
- No se permitirán extensiones ni expansiones adicionales a las áreas previamente establecidas y aprobadas.
- Se mantendrá el carácter estrictamente rural de las localidades localizadas dentro del PNCH.
- Se permitirá solamente el mejoramiento, reconstrucción y ampliación de las viviendas existentes en los centros poblados.
- Se permitirá instalaciones de servicio domiciliario (luz, agua potable, alcantarillado).
- Se permitirá equipamiento de servicios comunitarios (salud, educación).
- Se permitirá las mejoras de las infraestructuras viales y portuarias existentes, sin menoscabo del cumplimiento de las regulaciones sobre la evaluación de impacto ambiental.
- No se permitirá el establecimiento de nuevos proyectos de Urbanizaciones.
- Se prohíbe la construcción de nuevas vías de acceso dentro de los límites del PNCH.
- Se prohíbe la construcción de edificaciones fuera de los límites aprobados al asentamiento poblacional.

Normativas específicas

Se recomienda la contratación de servicios técnicos para realizar los correspondientes estudios y proponer normativas específicas para el tratamiento de la temporalidad de los poblados indígenas, las restricciones de crecimiento urbano para el centro poblado de Nuevo Caimitillo y la revisión del Convenio en Altos de Cerro Azul, a fin de controlar los impactos de la residencia permanente en las residencias vacacionales.

Zona de Amortiguamiento

Se trata de la zona periférica del PNCH, con una extensión de 5 kms, alrededor de todo el límite del área protegida, en la cual se encuentran terrenos de vocación forestal, complejos hidrológicos, áreas cultivables y lugares poblados, en donde se localizan territorios susceptibles de realizar actividades de manejo ambiental para minimizar impactos negativos hacia el parque nacional.

Objetivo

Desarrollar acciones de conservación y manejo ambiental, a fin de amortiguar los impactos que puedan incidir negativamente sobre el funcionamiento del área protegida.

Localización

La zona de amortiguamiento del PNCH, está situada a 5kms. de toda la periferia del área protegida y tiene la siguiente localización. (ver mapa No. 5).

Sección Norte: conformada por las áreas silvestres y rurales situadas alrededor de los lugares poblados de Mandiyala, Los Tres Brazos, Cuango Arriba, Cuango, Río Zaino Arriba, La Unión, La Línea, Los Pavos, Mariano, Bayanito, Dos Bocas, Bajo Bonito, Brazo Chico.

Sección Occidental: conformada por las áreas silvestres, rurales, urbanas, alrededor de los lugares poblados de Sierra Llorona, Santa Rita, Gatún, Sardinilla, Salamanquita, Nuevo Ocú, Boquerón Abajo, Gatuncillo, Nuevo Vigía, Madroñal.

Sección Sur: conformada por las áreas silvestres, rurales y urbanas, y semi-urbanas situadas en los alrededores de La Cabima, La Puente, María Prieta, Calzada Larga, Altos de Pedregal, Santa Cruz.

Sección Oriental: está conformada por las áreas silvestres, rurales y urbanas, cercanas a los lugares poblados de Cerro Azul, Rancho Café, Altos de Utivé, Altos de Pacora, Deripasa, La Envidia, Tres Brazos, Mamoní Arriba, El Cedro, Mamoní Abajo.

Normativas

- Se permitirá el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas y agroindustriales, atendiendo al cumplimiento de las leyes de protección ambiental, conservación de recursos naturales y manejo de cuencas hidrográficas.
- Las viviendas y construcciones rurales, las lotificaciones, los caminos y vías de acceso, las industrias, comercios, servicios públicos, así como los asentamientos urbanos y suburbanos que se establezcan en la zona de amortiguamiento deberán regirse por la aplicación de la ley 21 de 2 de julio de 1977 sobre el Plan General de Usos de los Suelos del Área del Canal y el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, la Ley 9 de 1973 que crea el MIVI y las leyes constitutivas de las diferentes entidades públicas involucradas.
- Se mantendrá la superficie boscosa de los terrenos de vocación forestal localizada en la zona de amortiguamiento, atendiendo a lo establecido en la Ley Forestal de la república de Panamá.
- Se facilitarán los procesos de reconversión productiva, producción más limpia, manejo y conservación de suelos, organización de empresas comunitarias e iniciativas de establecimiento de reservas privadas y participación en pago por servicios ambientales, a los poseedores de terrenos ubicados dentro de la zona de amortiguamiento.

Acciones

Para dar cumplimiento a los objetivos y normativas propuestas para la Zona de Amortiguamiento, se facilitarán las siguientes acciones.

- Establecimiento de organizaciones comunitarias para apoyo a la gestión ambiental y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.
- Organización y desarrollo de microempresas rurales para la producción agroindustrial, provisión de servicios turísticos, confección de artesanías, servicio de guardaparques.
- Desarrollo de módulos de producción sostenibles, tales como:

Apicultura cunicultura, cultivos agrícolas sostenibles, cultivos permanentes asociados, reforestación con especies nativas, hortalizas livianas, manejo de pastos mejorados, manejo sostenible del hato ganadero, viveros comunales, rehabilitación de bosques galerías de los ríos del área, establecimiento de bosques comunales, plantaciones de bambú, cría de codornices, cría de gallina de patio, apicultura, cunicultura, zoocriaderos.

- Apoyo al establecimiento y desarrollo de la Red de Reservas Privadas situadas en la periferia del PNCH.